



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. José María Pittavino

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. José María PITTAVINO, el pasado 28 de Marzo, Expte.Nº 7041/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita la extensión del Permiso de Uso que había sido aprobado por vía de excepción según Ordenanza N°19/2022, para la actividad de salón de fiestas para eventos pequeños como cumpleaños, bautismos, reuniones familiares, con una capacidad para 30 personas, en el inmueble ubicado en calle Conscripto Jorge Benito Jacob N°725, Manzana N°269, Zona Urbana, Distrito R2.

Que dicha actividad se desarrolla en el inmueble citado y no encuadra en la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo, según su Tabla de Usos y Actividades

Que se le solicita al interesado respetar la buena convivencia y el horario de descanso de sus vecinos, comprometiéndose al orden. Además, deberá cumplir con la Ordenanza N° 89/16 referida a regulación de salones de fiestas.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Pittavino, José María, DNI N°31.201.681, el Permiso de Uso en Planta Urbana, Distrito R2, para un local destinado a la actividad de Salón de Fiestas, con capacidad hasta 30 personas, ubicado en calle Conscripto Jorge Benito Jacob N° 725, Manzana N° 269. Registro Municipal N° 10.029, Partida Provincial N° 252.367 de la Ciudad de Crespo

ARTICULO 2º: Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. Pittavino, José María.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.